



1613

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 23 OCT. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a la mayoría de los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, quedando pendiente resolución sanitaria según comprobante de pago N°S0902-4286 del 23.10.2014 y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Noviembre 2014**
Rol : 7-2860
Actividad Económica : **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN REFRIGERACION**
Código Actividad : 512.290
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **ZIEM N°2040**
Nombre Del Contribuyente : **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.**
Rut : 78.809.560-0
Dirección Particular : **ZIEM N°2040**
Fecha De Solicitud : 24.10.2014
Otorgación N° : 176
Fecha : 24.10.2014
Rol Avalúo : 671 -52

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ter

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

000000565

805333